

2. Las Obras destinadas a la mejora de los regadíos tales como captación e impulsión de aguas, sondeos, redes de distribución de aguas, adecuación de boqueras en el río Andarax, conforme a su clasificación mediante el citado Decreto como Obras de Interés Común, serán proyectadas y ejecutadas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria directamente, debiendo reintegrar los beneficiarios el sesenta por ciento de las inversiones, o por los propios beneficiarios, si reúnen los requisitos establecidos por la Orden de esta Consejería de 20 de Mayo de 1987 (BOJA núm. 48 de 5 de junio), y se acogen a lo en ella dispuesto, en cuyo caso gozarán de una subvención del cuarenta por ciento del total presupuestado por el proyecto.

3. La instalación de riego localizado, como Obra de Interés Privado, será ejecutada por los propios agricultores con sujeción a proyectos aprobados por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria y gozarán de una subvención del treinta por ciento.

Tercero. Por la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria se dictarán las normas pertinentes para el desarrollo de la presente Orden.

Sevilla, 4 de agosto de 1989

MIGUEL MANAUTÉ HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEJO

OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN

RED VIARIA			
T. MUNICIPAL	DENOMINACION DEL CAMINO	LONGITUD M.L.	CLASIFICACION DE LAS OBRAS
ALMERIA	A-1	1.400	Interés General
	A-2	1.800	" "
	A-3	2.400	" "
	A-4	1.925	" "
	A-5	3.800	" "
	A-6	1.750	" "
	A-7	1.625	" "
	A-8	1.500	" "
	A-9	800	" "
	A-10	1.000	" "
	A-11	1.500	" "
	A-12	950	" "
	A-13	1.250	" "
	A-14	700	" "
	A-15	1.200	" "
	A-16	1.100	" "
	A-17	1.150	" "
	A-18	1.500	" "
	A-19	1.800	" "
	A-20	1.225	" "
	A-21	3.340	" "
	A-22	1.100	" "
	A-23	825	" "
	A-24	380	" "
	A-25	2.000	" "
	<b>Total</b>	<b>38.020</b>	
BENAHADUX	B-1	475	Interés General
	B-2	700	" "
	B-3	1.000	" "
	<b>Total</b>	<b>2.175</b>	
GADOR	G-1	1.700	" "
	G-2	460	" "
	<b>Total</b>	<b>2.160</b>	
HUERCAL	H-1	1.600	" "
PECHINA	P-1	1.600	" "
	P-2	350	" "
	<b>Total</b>	<b>1.950</b>	
RIOJA	R-1	420	" "
SANTA FE	S-1	1.980	" "
VIATOR	V-1	1.020	" "
	V-2	1.860	" "
	<b>Total</b>	<b>2.880</b>	
INTERCONEXION NUEVOS SONDEOS	NS-1	1.000	" "
<b>TOTAL RED VIARIA</b>		<b>52.185</b>	

INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

TIPO DE OBRA	UNIDADES FISICAS	CLASIFICACION DE OBRAS
<b>CAPTACION E IMPULSION DE AGUAS</b>		
<b>Primera fase de las obras</b>		
Captación de aguas	-Dep. regulador de 9.753 m3.	Interés Común.
Primera impulsión	-5.576 ml. de tubería de 600 mm. de diámetro.	" "
	-Estación de filtrado	" "
	-Estación elevadora	" "
	-Centro de transformación	" "
	-Centro de ozonización	" "
	-Centro control y distribución	" "
	-Almacén	" "
	-Depósito regulador 100.058 M3.	" "
	-Camino acceso a urbanización	" "
	-Línea A.T. y B.T.	" "
<b>Segunda fase de las obras</b>		
Sifón para cruzar el río Andarax.	-6.606 ml. de tubería de 700 mm. de diámetro.	" "
	-Sifón de 700 mm. de diámetro.	" "
	-Depósito regulador 6.814 m3.	" "
	-Depósito regulador 9.916 m3.	" "
<b>Tercera fase de las obras</b>		
Segunda impulsión	-8.195 ml. de tubería de 400 mm. de diámetro.	" "
	-Centro de transformación	" "
	-Estación elevadora	" "
	-Depósito regulador 8.892 m3.	" "
	-Camino de acceso	" "
	-Línea en A.T. y B.T.	" "
<b>Sondeos</b>		
	-Dos sondeos de 60 l/s.	" "
	-Electrificación sondeos	" "
	-Depósito regulador 10.000 m3.	" "

RED DE DISTRIBUCION DEL AGUA

SECTOR DE RIEGO	SUPERFICIE HAS.	TUBERIAS ML.	CLASIFICACION DE OBRAS
Sector I	394	20.760	Interés común
Sector II	470	25.660	" "
Sector III	325	21.830	" "
Sector IV	900	48.760	" "
Sector V	1.100	36.170	" "
<b>Total</b>	<b>3.189</b>	<b>153.180</b>	

ADECUACION DE BOQUERAS

Nº BOQUERAS	CLASIFICACION DE OBRAS
Adecuación boqueras en el río Andarax.	25 Interés común.

PLAZOS DE REDACCION DE PROYECTOS Y DE EJECUCION DE LAS OBRAS

(Plazos en trimestres a partir de la aprobación del Plan)

OBRA	REDACCION PROYECTOS	EJECUCION DE LAS OBRAS
-Red viaria.	2º	3º a 9º.
-Primera fase de las obras de impulsión.	1º	3º a 8º
-Segunda fase de las obras de impulsión.	1º	7º a 10º
-Tercera fase de las obras de impulsión.	1º	9º a 13º
-Sondeos.	1º	3º a 7º
-Red de distribución del agua.	6º	9º a 17º
-Adecuación boqueras.	2º	4º a 8º

ORDEN de 14 de agosto de 1989, por la que se declara la presencia de Peste Equina en el término municipal de San Roque, provincia de Cádiz, y se adoptan medidas para su erradicación.

Confirmada la presencia de un foco de Peste Equina en el término de San Roque, provincia de Cádiz, y de acuerdo con las competencias asumidas por los artículos 18.1.4º y 20.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en materia de sanidad, el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre sobre transferencias en materia de sanidad animal y el Real Decreto 959/1986 de 25 de abril, por el que se establece la lista de enfermedades de animales de declaración obligatoria, y en uso de las facultades que tengo conferidas:

ORDENO:

Artículo 1º. Se declara la inmovilización de las especies receptibles a la Peste Equina dentro de la zona de seguridad definida en el Anexo I de la presente Orden, quedando prohibidas las concentraciones de ganado equino, tales como ferias, concursos, y otras análogas.

Artículo 2º. Dentro de esta zona se define como zona afectada

la constituida en unos diez kilómetros alrededor del centro hípico del Club Sotogrande, la cual se indica en el Anexo II de la presente Orden, en la que además de la inmovilización se procederá al secuestro y la vacunación de todo el ganado de especies receptibles, debiendo permanecer en el interior de las instalaciones de la explotación.

Artículo 3°. Los animales sospechosos de padecer Peste Equina Africana serán sacrificados obligatoriamente.

Artículo 4°. Se faculta a la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes para dictar las disposiciones complementarias para el desarrollo de la presente Orden, y modificar los límites en caso necesario.

Artículo 5°. La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de agosto de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### ANEJO I

La zona de seguridad queda definida como la comprendida por la línea que parte desde Zahara de las Atunes por la carretera local dirección Venta del Retín, desde el cruce de la misma con la N-340, siguiendo la línea divisoria entre los términos municipales de Tarifa y Vejer de la Frontera hasta Cucarrete, para continuar por la carretera local que une Benalup de Sidonia con Alcalá de los Gazules, hasta la intersección con la carretera comarcal 440 continuando dirección Puerto Galis hasta la comarcal 331 dirección Ubrique, hasta su encuentro con el límite con la provincia de Málaga.

Desde este punto, por la local a Cortés de la Frontera, hasta dicho núcleo de población, para continuar por la local hasta la Cañada del Real del Tesorillo. Desde este punto, siguiendo la línea del ferrocarril, hasta Jimena de Libar y desde aquí, por la carretera local hasta Atajate, siguiendo entonces la carretera comarcal 431, dirección Ronda, hasta el cruce con la local que va hacia Alpendeira y continuando por ella hasta Juzcar y Cartajima, llegando a la intersección con la comarcal 339, continuando por ella hacia San Pedro de Alcántara y de aquí hacia el Mediterráneo.



## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de julio de 1989, por la que se transforman en residencias escolares los servicios de internado existentes en centros docentes de EEMM. y Educación Especial.

El Decreto 100/88 de 10 de marzo por el que se ordenan las Residencias Escolares, faculta a la Consejería de Educación y Ciencia para hacer extensivo el contenido del mismo a otras residencias de dicha Consejería.

Existiendo en nuestra Comunidad, un determinado número de centros docentes de EE.MM. y de Educación Especial, los cuales atienden a su vez a alumnos en régimen de internado,

### DISPONGO :

Artículo 1°. Se transforman los internados existentes en los Centros docentes relacionados en el Anexo a la presente Orden en Residencias escolares en la forma indicada en el mismo Anexo.

Artículo 2°. Estas Residencias escolares se regirán de acuerdo con lo establecido en la Orden de 13 de mayo de 1988 de esta Consejería.

Artículo 3°. Se faculta a la Dirección General de Personal para que establezca el procedimiento oportuno para realizar la adscripción del personal a los nuevos centros.

### DISPOSICION FINAL

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes o contar desde la publicación de la misma, según disponen los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 53 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 1989.- El Consejero de Educación y Ciencia, P.D. El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

### ANEXO

#### Provincia de Almería.

1. Se transforman los Internados de IFP Alhomilla y del IFP Almeraya, sitos en Avda. S. Juan Bosco n° 1, y en c/ Carretera Alhadra 275, de Almería, respectivamente, en la Residencia Escolar de EE.MM.; sita en Finca Santo Isabel s/n, de Almería. Código de Centro 04700168.

2. Se transforma el Internado del C.P. Princesa Sofía, sito en Carretero Alhadra 67. Los Molinos de Almería en la residencia de Educación Especial, sita en Carretera de Níjar km. 7. Código de Centro: 04700171, de Almería.

#### Provincia de Cádiz

1. Se transformo el Internado del IFP Virgen del Carmén, sito en

Paseo de M<sup>o</sup> Auxiliadora s/n, de Puerto Real, en la Residencia Escolar de EE.MM., sita en Paseo de M<sup>o</sup> Auxiliadora s/n de Puerto Real. Código de Centro: 11700202.

2. Se transforma el Internado del IFP San Roque, sito en Carretera de San Roque a la Línea s/n, de San Roque, en la Residencia Escolar de EE.MM., sita en Carretera de San Roque a la Línea s/n de San Roque. Código de Centro 11700214.

3. Se transforma el Internado del C.P. Provincial de Sargas, sito en Rancho de Colores s/n de Jerez de la Frontera, en la Residencia de Educación Especial, sita en Rancho de Colores s/n de Jerez de la Frontera. Código de Centro: 11700226.

#### Provincia de Córdoba.

1. Se transforma el Internado del IFP Felipe Solís, sito en Avda. Fuente del Río, 13 y 15 de Cabra, en la Residencia Escolar de EE.MM. sita en Avda. Fuente del Río 13 y 15 de Cabra. Código de Centro: 14700171.

#### Provincia de Granada.

1. Se transforma el Internado del IFP Virgen de las Nieves, sito en Avda. de Andalucía, 38 de Granada, en la Residencia Escolar de EE.MM., sita en Avda. de Andalucía, 38 de Granada. Código de Centro 18700116.

2. Se transforma el Internado de I.B. Emilio Muñoz, sito en Pago de Catacena s/n, de Cogollos Vega, en la Residencia Escolar de EE.MM., sita en Pago de Catacena s/n de Cogollos Vega. Código de Centro: 18700128.

#### Provincia de Huelva.

1. Se transforma el Internado de IFP de Valverde del Camino, sito en C/ Diputación s/n, en Valverde del Camino, en la Residencia Escolar de EE.MM., sita en c/ Diputación s/n, en Valverde del Camino. Código de Centro: 21700071.

2. Se transforma el Internado del C.P. Sograda Familia, sito en Carretera de Sevilla, km. 636 de Huelva, en la Residencia de Educación Especial, sita en Carretera de Sevilla, km. 636, en Huelva. Código de Centro: 21700083.

#### Provincia de Jaén.

1. Se transforma el Internado de IFP Virgen de la Cabeza, sito en c/ Calvario s/n, de Marmolejo, en la Residencia Escolar de EE.MM., sita en c/ Colvario s/n, en Marmolejo. Código de Centro: 23700128.

#### Provincia de Málaga.

1. Se transformo el Internado de IFP La Rosaleda, sito en Avda. Luis Buñuel, 8, de Málaga, en la Residencia Escolar de EE.MM., sita en Avda. Luis Buñuel, 8 en Málaga. Código de Centro: 29700448.

#### Provincia de Sevilla.

1. Se transforma el Internado de C.P. Juan de Mesa, sito en Carretera Isla Menor, km. 4, en Dos Hermanos, en la Residencia de Educación Especial, sita en Carretero Isla Menor km. 4, en Dos Hermanas. Código de Centro: 41700440.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

## CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

CORRECCION de errata de la Resolución de 28 de julio de 1989, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se nombran corredores de Comercio para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 65, de 11.8.89).

Advertido errata en la publicación de la Resolución de 28 de julio de 1989, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se nombran Corredores de Comercio para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía

(BOJA núm. 65, de 11.8.89), se transcriben a continuación las correcciones oportunas:

En la página 3.912, columna 2ª, entre las líneas 6 y 7, debe intercalarse el siguiente párrafo omitido:

Plaza mercantil: Jaén.  
Colegio al que pertenece: Jaén.  
Corredor de Comercio nombrado: Don Manuel Soler Lluçh.

Sevilla, 11 de agosto de 1989